

preciosos deberes sin incurrir en graves res-
ponsabilidades, se ha visto en la sensible
necesidad de acordar, á propuesta de la
Administración del ramo, el procedimien-
to de apremio para realizar la indicada
suma, con tanto más motivo cuanto que
ésta ha sido entregada oportunamente
en las Arcas de esa Corporación munici-
pal con destino al Tesoro público, á quien
corresponde, y que no ha podido ser distrai-
da de su legítima aplicación sin infringir
abiertamente los preceptos legales é incurrir
en responsabilidad. En cuanto á la afirma-
ción sustentada también en el oficio á
que contesto, de que la Hacienda es deu-
dora á ese Municipio de sumas de gran
importancia y que no se ha podido ulti-
mar la liquidación intentada por lo in-
completo de los asientos en los libros de
estas oficinas, debo hacer constar y par-
ticipar á V. f. que de los antecedentes que
obran en las respectivas dependencias,
aparece el resultado contrario, ó lo que
es igual que ese Ayuntamiento es el
que adeuda al Tesoro cantidades de
mucha consideración, y también que
en ellas existen los datos y elementos
necesarios para llevar á debido término
la liquidación mencionada."

Ara del Arreu-
datario de Con-
sumos, Frasci-
biendo la del De-
legado de Hac.^{da}

Dispuso asimismo el Sr. Alcalde
se diese lectura á otra comunicación
del Arrendatario de Consumos, fecha